

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 47-2025-OGA-MDP-T

Pocollay, 28 de marzo de 2025

I. **VISTOS:**

El Informe N° 103-2025-GM-MDP-T, de fecha 27 de marzo de 2025 emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 238-2025-OACSGGD-MDP-T de fecha 27 de marzo de 2025 emitido por la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria; MEMORANDO N° 452-2025-GM-MDP-T, de fecha 27 de marzo de 2025 emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 429-2025-OGA-MDP-T, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Administración; Informe N° 0283-2025-OGPPMPI/MDP-T de fecha 28 de marzo de 2025 por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Programación de Inversiones; y,

II. **CONSIDERANDO:**

II.1. Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 272927.

II.2. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2014-GM-MDP-T, de fecha 05 de febrero del 2014 que aprueba la Directiva N° 001-2014-OAF-MDP "Comisión de Servicios para Auditores, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Pocollay", mediante la cual se norma la Autorización, habilitación de viáticos y movilidad local por comisión de servicios para Alcalde, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Pocollay, incluido el personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS y sus órganos dependientes que desarrollan labores oficiales fuera de su sede de trabajo, dentro del territorio nacional como en el exterior, en concordancia con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007/EF77.15, establece disposiciones y procedimientos relacionados a la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, que deben ser aplicados por los Gobiernos Locales a partir del años fiscal 2008.

II.3. Que, mediante el Informe N° 103-2025-GM-MDP-T, de fecha 27 de marzo de 2025 emitido por la Gerencia Municipal, refiere que se realice las acciones administrativas necesarias para efectuar el fiel cumplimiento ejecución e implementación para la entrega y recojo formal de los bienes adjudicados materia de la donación aprobada en el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 012-2025-CM-MDP-T de fecha 25 de marzo de 2025, en ese sentido designa en calidad de (e) Jefe de la oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria, para que en representación del titular de la entidad recoja los bienes de los almacenes de la SUNAT, el cual fue otorgado mediante Resolución de Gerencia N° 000061-2025-SUNAT/8B2000.

II.4. Que, mediante el Informe N° 238-2025-OACSGGD-MDP-T, de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria, remite la propuesta de programación de viaje y autorización para la emisión de pasajes aéreos a favor de la (e) Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria, Abg. Sandra Esther Salgado Delgado, con destino a la ciudad de Lima. El viaje tendrá una duración de dos (02) días, con fecha de salida programada para el 31 de marzo de 2025 y fecha de retorno prevista para el 01 de abril de 2025.

II.5. Que, mediante MEMORANDO N° 452-2025-GM-MDP-T, de fecha 27 de marzo de 2025 emitido por la Gerencia Municipal, solicita se genere las planillas de viáticos por comisión de servicios y adquisición de pasajes aéreos a favor de la (e) Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria, Abg. Sandra Esther Salgado Delgado, con destino a la ciudad de Lima. El viaje tendrá una duración de dos (02) días, con fecha de salida programada para el 31 de marzo de 2025 y fecha de retorno prevista para el 01 de abril de 2025.

II.6. Adjunta el Formato N°01 de Planilla de Viáticos, en el que se detalla el motivo del viaje o comisión el cual consiste que el día 31 de marzo de 2025, deben concurrir a LOS ALMACENES de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, sito en Avenida Los Eucaliptos N° 371, parcelas 3 y 4, Urbanización Santa Genoveva- de la ciudad de LIMA- LURIN, PARA LAS COORDINACIONES DEL RECOJO Y GESTION CON EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA TRASLADO DE LOS BIENES MATERIA DE LA DONACIÓN, y asimismo concurrir El 01 de abril de 2025 para proceder al cotejo y recojo de bienes de los



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 47-2025-OGA-MDP-T

almacenes de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, sito en Avenida Los Eucaliptos N° 371, parcelas 3 y 4, Urbanización Santa Genoveva- de la ciudad de LIMA- LURIN, el cual fue otorgado a favor de la Municipalidad Distrital de Pocolay, descrita en la Resolución de Gerencia N° 000061-2025-SUNAT/8B2000, para tal efecto deberá viajar el día 31 de marzo de 2025 hasta el 01 de abril de 2025. La duración total de la comisión consta de dos días; por tanto, requiere el monto total de S/.,640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles). Asimismo, se compromete a realizar rendición documental en el plazo máximo de 10 (diez) días calendarios después de culminada la comisión de servicios.



II.7. Que, mediante el Informe N° 429-2025-OGA/MDP-T, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Administración, solicita certificación presupuestal para viáticos por comisión de servicio a la Ciudad de Lima, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Programación de Inversiones por el monto de S/.,640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles) con el objeto de continuar con el trámite respectivo.

II.8. Que, mediante el Informe N° 0283-2025-OGPPMPI/MDP-T de fecha 28 de marzo de 2025 por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Programación de Inversiones; señala que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y el artículo 12° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se otorga la **Certificación de Crédito Presupuestario N°01647-2025**, por el importe de S/.,640. 00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles), el mismo que será financiado con el rubro 08 – Impuestos Municipales.

Por lo que, de conformidad con lo antes expuesto y de acuerdo con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; en concordancia con la normatividad vigente, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°132-2024-GM-MDP-T y Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T, y con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Programación de Inversiones,

III. **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **HABILITACIÓN DE VIÁTICOS** a favor de la **ABG. SANDRA ESTHER SALGADO DELGADO** en calidad de **(E) JEFA DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, SECRETARÍA GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** de la Municipalidad Distrital de Pocolay, por el importe de S/.,640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles), por comisión de servicios a la ciudad de Lima; desde el 31 de marzo hasta el 01 de abril de 2025; con una duración de 02 días de comisión, a efectos que pueda realizar las actividades descritas en el punto II.6. de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE que el comisionado deberá cumplir con efectuar la rendición documental correspondiente dentro del plazo de diez (10) días calendarios contados desde la culminación de la comisión de servicios, según normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD, para que registre el encargo de **HABILITACIÓN DE VIÁTICOS** con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba, previa revisión y verificación de recomendaciones, observando estrictamente la normatividad vigente y demás normas que rigen sobre esta materia considerando los fines que se persigue, y a la **OFICINA DE TESORERÍA** para el registro de la fase de giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, mediante orden de pago electrónico a nombre del comisionado y demás actos conducentes para la perfección del acto resolutorio.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas pertinentes y a la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital para la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Pocolay www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. Archivo
GM
OGPPMPI
OC
UFTTD
OACSGyGD
CUD: 20250014013

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN